



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 175-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 175-2022-TCE**

Quito, D. M., 16 de enero de 2023, las 14h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. CNE-SG-2022-3939-OF¹ de 23 de septiembre de 2022, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 23 de septiembre de 2022, en (01) una foja con (25) veinticinco fojas de anexos.
- b) Copias certificadas de las Resoluciones Nro. PLE-TCE-1-08-11-2022 y Nro. PLE-TCE-1-09-11-2022 emitidas por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 y 09 de noviembre de 2022, respectivamente.
- c) Copia certificada de la acción de personal No. 198-TH-TCE-2022 de 10 de noviembre de 2022, a través de la cual se designó a la abogada María Bethania Félix López, en el cargo de Especialista Contencioso Electoral 2- Secretaria Relatora, en el despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- En virtud de lo señalado en el literal b) *ut supra*, asumo la competencia de la sustanciación de la presente causa.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, a través del funcionario competente, remita a este despacho, una certificación en la que se indique la fecha en la cual se notificó el Oficio Nro. 01-29-06-2022-CNE-DPP-DTPPP-OP de 29 de junio de 2022², dirigido al señor José Ignacio Bungacho Lamar, firmado por el abogado Darwin Bladimir Morales Chacón y la forma en que fue notificado.

TERCERO.-Notifíquese:

¹ Fs. 345

² Fs. 121-122



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



3.1. Al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 080.

3.2. Al director de la Delegación Provincial de Pichincha, en las direcciones electrónicas: edmomunoz@cne.gob.ec y fabianharo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 027.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec , dayanatorres@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec , noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec .

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M. 16 de enero de 2023.



Abg. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora